

13140 ORDEN de 24 de mayo de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con cargo a sus fondos, el óleo sobre lienzo de Ignacio Zuloaga, titulado «Vista de Toledo».

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Sotheby's, en Madrid, el día 22 de abril de 1999, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 57: Ignacio Zuloaga Zabaleta. «Vista de Toledo». Óleo sobre lienzo. Firmado. Medidas: 91,5×120,6 centímetros.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de 30.000.000 de pesetas, más los gastos inherentes, así como para custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimos señores Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13141 ORDEN de 24 de mayo de 1999 por la se ejercita el derecho de tanteo para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con cargo a sus fondos, de dos lotes de documentos bibliográficos.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Casa de Subhastes de Barcelona, el día 11 de marzo de 1999, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 332: GATEPAC. AC. Documentos de actividad contemporánea. Barcelona-Madrid-San Sebastián, «GATEPAC, Sociedad Anónima». Números 1 a 25. Colección completa.

Lote número 578: Un enemic del poble. Fulla de subeversió espiritual. Barcelona, A. Arts, 1917. Número 1 de la publicación.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 300.000 y 22.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 322.000 pesetas), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13142 ORDEN de 24 de mayo de 1999 por la se ejercita el derecho de tanteo para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con cargo a sus fondos, de nueve lotes de documentos bibliográficos.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Velázquez, en Madrid, el día 29 de abril de 1999, que figuran con los números y referencia detallados en hoja adjunta.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total del remate de 500.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Relación que se cita

Lote número 53. *Dada Almanach*. Berlín, Erich Reiss Verlag, 1920. 8.º 159 páginas. Láminas fuera de texto. Cubiertas originales.

Lote número 59. *Picasso deux périodes: 1900-1914/1950-1954*. París; «Maison de la Pensée Française, Sociedad Anónima» (1954). 4.º MENOR. Doce hojas, ilustradas, siete de ellas a toda página. Texto introductorio de Luis Aragón.

Lote número 115. *Le Point: Picasso; XVII, octobre 1952*. Souillac, 1956. 4.º 56 páginas. Ilustraciones fotográficas de Picasso, por Robert Doiineau.

Lote número 167. Bretón André. *Les amnifestes du surréalisme suivis de prolégomènes a un troisième manifeste du surréalisme ou non du surréalisme eb ses ocuvres et d'éphémérides surréalistes*. S. I. (París), Le Sagittaire, 1955. 4.º cuadrado. 121 páginas.

Lote número 233. Depero/Marinetti. *Dinamo Futurista*. Giugno, 1933. Números 3, 4 y 5. Umberto Boccioni. Robereto, 1933. Folio. Dos hojas, 20 páginas, una hoja, siete láminas tiradas en tinta azul. Cubiertas originales.

Lote número 256. Ernst, Max. *Sept microbes vus à travers un temperament*. París, les editions Cercle des Arts. 1953. 8.º 40 hojas. Ilustraciones en color montadas. Cubiertas originales.

Lote número 399. Neutra, Richard, J. *America. Die stilbildung des neuen bauen in den vereingten staaten*. Wien, 1930 Folio. 163 páginas. Profusamente ilustrado. Cubiertas originales, con fotomontaje de arquitectura.

Lote número 500. Generación del 27. Valle, Adriano del (Octavio de Romeu). *Primavera portátil. Poemas decorados con cuatro litografías de Octavio de Romeu coloreadas a mano*. París, León Pichón, 1934. 4.º 104 páginas, dos hojas, cuatro litografías. Cubiertas originales y carpeta impresa.

Lote número 514. Vollard, Ambroise (Bonnard). *Le Père Ubu a l'aviation. Croquis par P. Bonnard*. París, Éditions Georges Cres, 1918. 4.º 15 páginas. Cubiertas originales.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13143 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente» (1999).

El Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales deseando honrar la memoria del excelentísimo señor don Fran-

cisco Tomás y Valiente, decidieron en 1996 instituir conjuntamente un galardón que lleve el nombre de quien fuera insigne Historiador y Jurista, para estimular los estudios académicos sobre Constitución y Justicia Constitucional, a la que el homenajeado dedicara sus mejores esfuerzos, bajo el signo de la libertad y la tolerancia, como Magistrado y Presidente del Tribunal Constitucional.

En atención a lo cual, la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y en cumplimiento de los objetivos que al Centro le corresponde perseguir, convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente» (1999) con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el premio «Francisco Tomás y Valiente» de ensayos sobre Constitución y Justicia Constitucional, instituido conjuntamente por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, correspondiente al año 1999 y con la dotación de 2.000.000 de pesetas.

Segunda.—El premio será otorgado a la mejor obra científica, original e inédita, de autores españoles o extranjeros, que verse sobre cualesquiera aspectos, históricos o actuales, de la Constitución y de la Justicia Constitucional, tanto desde un enfoque estrictamente teórico como a partir de experiencias determinadas de un ordenamiento nacional o de varios, en perspectiva comparada.

La extensión de los originales será libre. Caso de no presentarse redactados en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, se acompañará traducción en lengua castellana.

Tercera.—Las obras se presentarán, en seis ejemplares, en el Registro de Entrada del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (plaza de la Marina Española, número 9, 28071 Madrid), antes del 31 de octubre de 1999.

Cuarta.—El Jurado, presidido por el Presidente del Tribunal Constitucional y del que será Vicepresidente la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Secretario, el Secretario general del Tribunal Constitucional, estará compuesto, además, por un Magistrado del Tribunal Constitucional y dos Catedráticos de Universidad.

Quinta.—El fallo del Jurado se hará público antes del día 23 de diciembre de 1999. Las resoluciones del Jurado serán inapelables en todo caso, entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Sexta.—La presentación de la obra supondrá, para el caso de que resulte premiada, la cesión gratuita de derechos de autor, a efectos de su publicación para una única edición, con una tirada no superior a 2.000 ejemplares. Para sucesivas ediciones, el autor tendrá plena libertad editorial.

Madrid, 2 de junio de 1999.—La Directora, Carmen Iglesias Cano.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13144 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1999, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la «autopista de peaje León-Astorga: CN-120, de Logroño a Vigo. Tramo: León-Astorga», de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, y con el Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la realización de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 14 de junio de 1990, remitió a la antigua Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental la memoria-resumen del proyecto de referencia, con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la citada documentación, la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental, en virtud del artículo 13 del Reglamento, estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 22 de septiembre de 1990, la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el anexo I de esta Resolución.

El estudio informativo de este tramo de autopista, en el que se incluye el estudio de impacto ambiental, fue elaborado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental y sometido al trámite de información pública mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 14 de agosto de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» con fecha 11 de agosto de 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el anexo II.

Un resumen del resultado del trámite de la información pública se recoge en el anexo III.

Conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 6 de febrero de 1998, la Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente, consistente en el estudio informativo, estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

En consecuencia, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y los artículos 4.2, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, únicamente a efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la autopista de peaje León-Astorga, CN-120, de Logroño a Vigo. Tramo: León-Astorga, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Declaración de impacto ambiental

Examinada la documentación contenida en el expediente, y completado el análisis ambiental con visita al área de proyecto, se considera que, entre las soluciones contempladas en el estudio informativo, la alternativa 2C-2 + 2C-3S + 2C-4 + 2C-5, puede ser ambientalmente viable, siempre que para la ejecución de dicha alternativa de trazado y su posterior explotación se observen las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental, en lo que no se oponga a la presente declaración, y se cumplan las siguientes condiciones:

1. Adecuación ambiental del trazado

El trazado de la alternativa 2C-2 + 2C-3S + 2C-4 + 2C-5, tal como viene definido en el estudio informativo sometido a información pública, deberá adaptarse en el definitivo proyecto de construcción, siempre que sea técnicamente viable, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1 Con el fin de minimizar la afección a la vegetación existente: Manchas dispersas de rebollo entre los puntos kilométricos 8+500 al 10+000, choperas entre los puntos kilométricos 20+000 al 21+000, en un amplio entorno del río Órbigo, puntos kilométricos 22+500 al 26+500, y en el entorno del río Tuerto, puntos kilométricos 35+500 al 35+900, carrascas entre los puntos kilométricos 29+000 al 30+000, rebollos y carrascas entre los puntos kilométricos 30+900 y 32+000 (Monte de Entreloscaminos), así como a cualquier otra formación arbolada que pudiera afectar el trazado, en las mencionadas zonas se reducirá la mediana al ancho estricto contemplado en la instrucción de carreteras (Norma 3.1-IC trazado).

1.2 Con el fin de no limitar la accesibilidad a la nueva vía de las poblaciones situadas en la zona intermedia entre los proyectados enlaces de Fresno del Camino y Hospital de Órbigo, en esta zona intermedia se proyectará un nuevo enlace que dé servicio a las mencionadas poblaciones.

1.3 Con el fin de minimizar la afección por ruido y contaminación atmosférica y reducir la intrusión visual y el efecto barrera en la zona urbanizada de Villadangos del Páramo, entre los puntos kilométricos 11+300 al 12+500, salvo que no fuese factible por motivos urbanísticos,